

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ALMERÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2025 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 08/04/2025 (BOJA N.º 71, DE FECHA 14/04/2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

En Almería, siendo las 09:00 horas del día 21 de mayo de 2025, por la presente se reúnen, en la Delegación Territorial de Salud y Consumo, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.106, de 6 de junio de 2022), y con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de programas de actividades presentados y análisis de las alegaciones y documentación presentadas, y en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de evaluación

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada Ley.

ACUERDA

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración competente para la evaluación de solicitudes y el análisis de las alegaciones y la documentación presentadas referentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Subvenciones en materia de consumo, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, queda constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a. MARÍA JOSÉ SALVADOR SÁNCHEZ, Jefa del Servicio de Consumo

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS	22/05/2025	
	PEDRO SANCHEZ ALONSO		
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA		
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 1/17	

Vocales:

D^a. CARMEN RULL PUERTAS , Jefa de la Sección de Formación y Defensa de los Consumidores

D^a. HERMELINDA VALENZUELA GARCÍA, Asesora Técnica del Servicio de Consumo

Secretaría:

D. PEDRO J. SÁNCHEZ ALONSO, negociado de Control e Inspección

SEGUNDO. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración previa de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, se aprueba el Informe de Evaluación.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11:30 horas del mismo día, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como, por finalizada la evaluación y valoración de las solicitudes con la aprobación del Informe de Evaluación, y de cuyo contenido se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe el Secretario.

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS	22/05/2025	
	PEDRO SANCHEZ ALONSO		
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA		
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 2/17	

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA n.º 71, de fecha 14/04/2025), en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO.- Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.



Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS PEDRO SANCHEZ ALONSO HERMELINDA VALENZUELA GARCIA MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 3/17	

ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Importe solicitado	Orden según puntuación	Importe concedido
CSF44431488	ROQUETAS DE MAR	59.495,33€	50.000,00€	30.70	13.986,59
FXFSU2000202586332	CUEVAS DE ALMANZORA	59.560,30€	53.604,27€	30.32	13.813,47
FXFSU200020255835	EL EJIDO	59.827,25€	53.827,25	30.00	13.667,68
FXFSU200020255839	ADRA	35.000,00€	31.500,00€	24.19	11.020,70
FXFSU200020255935	VÍCAR	49.943,30€	44.948,97€	17.68	8.054,82
FXFSU200020256452	BERJA	39.286,55€	35.357,89€	17.58	8.009,26
FXFSU200020257608	HUÉRCAL OVERA	60.000,00€	40.000,00€	15.08	6.870,29
FXFSU200020256182	LA MOJONERA	34.639,37€	10.000,00€	14.42	6.569,60
FXFSU200020255974	PULPÍ	15.422,05€	13.879,84€	13.85	6.309,91
FXFSU200020257057	VÉLEZ RUBIO	16.000,00€	14.400,00€	12.35	5.626,53
FXFSU200020257450	OLULA DEL RÍO	4.197,99€	4.197,99€	3.07	1.398,66

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS		22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO		
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA		
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 4/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: ROQUETAS DE MAR
------------------	---------------------------	---------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (Hasta 12 puntos)	10.92	109.204 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	SUBTOTAL	11.42	
2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	5 horas 5 días/ semana.
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	7.28	364 / 50
	SUBTOTAL	19.28	
	TOTAL 1+2	30.70	

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS			22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO			
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA			
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2		PÁG. 5/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1.55	15.555 HAB
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2.00	
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		
	SUBTOTAL	4.30	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		

	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	5 H. X 5 D.
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	14.02	701/50
	SUBTOTAL	26.02	
	TOTAL 1+2	30.32	

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS			22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO			
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA			
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2		PÁG. 6/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: EL EJIDO
-----------	--------------------	-------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	9,01	90.135 habit..
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	SUBTOTAL	9.76	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR , serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos , de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación	PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos .	12	5 H X 5 DÍAS
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos .	5.66	283/50
	SUBTOTAL	17.66	

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS	22/05/2025	
	PEDRO SANCHEZ ALONSO		
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA		
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 7/17	

3	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES DE LAS JUNTAS ARBITRALES (25 PUNTOS)		
	N.º de Laudos dictados : 1.8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.	1.10	61 Laudos
	N.º de Mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje en el ejercicio anterior: 1.4 puntos por cada 50 mediaciones, hasta un max de 7 puntos.	0.84	30 Mediaciones
	Nueva Empresas y profesionales adheridas: a la Junta Arbitral en el ejercicio anterior, a 1 punto por cada 10, máximo de 5 puntos.		
	N.º de Solicitudes de Arbitraje: 0.5 puntos por cada 100, hasta un máximo de 4 puntos.	0.64	129
	SUBTOTAL	2.58	
	TOTAL 1+2+3	30	



Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS	22/05/2025	
	PEDRO SANCHEZ ALONSO		
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA		
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 8/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: ADRA
------------------	---------------------------	----------------------

1 LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).			
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		PUNTOS	OBSERVACIONES
a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)		2,61	26.098
c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos			
d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		0,25	
e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		0,25	
f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		0,25	
g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		0,25	
SUBTOTAL		3,61	

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación			
2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:			
- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.		12	7H X 5 DIAS
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.			
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		8,58	429/50
SUBTOTAL		20,58	
TOTAL 1+2		24,19	



Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS			22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO			
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA			
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2		PÁG. 9/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: VÍCAR
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2.88	28.835 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		
	SUBTOTAL	3.38	

	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	7h x 5 días
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,30	115/50
	SUBTOTAL	14.30	
	TOTAL 1+2	17.68	

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS	22/05/2025	
	PEDRO SANCHEZ ALONSO		
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA		
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 10/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: BERJA
------------------	---------------------------	-----------------------

1 LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).			
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		PUNTOS	OBSERVACIONES
a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)		1.72	17.201 HAB.
c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		2	
d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		0.25	
e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		0.25	
f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		0.25	
g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		0.25	
SUBTOTAL		4.72	

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación			
2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:			
- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12		7:30 h x 5 días
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.			
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0.86		43/50
SUBTOTAL		12.86	
TOTAL 1+2		17.58	

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS			22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO			
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA			
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2		PÁG. 11/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: HUÉRCAL OVERA
------------------	---------------------------	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).
----------	---

1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		PUNTOS	OBSERVACIONES
a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)		2,08	20.853 HAB
c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos			
d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos			
e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos			
f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.			
g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.			
SUBTOTAL		2,08	

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		PUNTOS	OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación			
2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:			
- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	7,00 H X 4 DIAS	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.			
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	53/50	
SUBTOTAL	13		
TOTAL 1+2	15,08		



Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS			22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO			
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA			
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2		PÁG. 12/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LA MOJONERA
------------------	---------------------------	-----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,87	8.677 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		
	SUBTOTAL	1.12	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	7:30 h X 5 días
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,30	65/50
	SUBTOTAL	13.30	
	TOTAL 1+2	14.42	

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS	22/05/2025	
	PEDRO SANCHEZ ALONSO		
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA		
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 13/17	

AÑO: 2024	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: PULPI
------------------	---------------------------	-----------------------

1 LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).			
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		PUNTOS	OBSERVACIONES
a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)		1.30	12.992 HAB.
c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		2	
d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos			
e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos			
f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.			
g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		0.25	
SUBTOTAL		3.55	

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación			
2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:			
- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.		7	7H x 2 días
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.			
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		3.3	165
SUBTOTAL		10.3	
TOTAL 1+2		13.85	

Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS			22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO			
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA			
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2		PÁG. 14/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: VÉLEZ RUBIO
------------------	---------------------------	-----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0.66	6.577 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0.25	
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0.25	
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		
	SUBTOTAL	1.41	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)	PUNTOS	OBSV.
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	6	4h X 3 días
	- atención al público en horario de tarde , se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	4	2h X 4 días
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0.94	47
	SUBTOTAL	10.94	
	TOTAL 1+ 2	12.35	



Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS			22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO			
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA			
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2		PÁG. 15/17	

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: OLULA DEL RÍO
------------------	---------------------------	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)	PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0.5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0.64	6.429 HAB.
	c)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
	d)La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
	e)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		
	f)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
	g) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0.25	
	SUBTOTAL	0.89	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana , se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	2	2h X 2 días
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0.18	9
	SUBTOTAL	2.18	
	TOTAL 1+2	3.07	



Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS			22/05/2025
	PEDRO SANCHEZ ALONSO			
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA			
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2		PÁG. 16/17	

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esa situación.



Ctra. de Ronda, 101, 04071 Almería
Tlf.: 950013600 Fax.: 950013611

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN RULL PUERTAS	22/05/2025	
	PEDRO SANCHEZ ALONSO		
	HERMELINDA VALENZUELA GARCIA		
	MARIA JOSE SALVADOR SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jnP9EMFS3KZTSAHU5TK8ZRE4XN2	PÁG. 17/17	